

 MINISTERIO DE CULTURA GOBIERNO DE EL SALVADOR		<h1>GOBIERNO DE EL SALVADOR</h1>					
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)							
ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS (Decreto Legislativo 849)							
LUGAR Y FECHA:		Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 10 de diciembre de 2024 /				ORDEN No.: ODE/059/2024 /	
REFERENCIA:		"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL TEATRO PRESIDENTE" /					
RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE						DUI/NIT	
Repuestos y Soluciones Tecnológicas para la Industria S.A. de C.V. /						0614-120623-114-3	
No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	P. UNITARIO (Exento de impuestos)	SUBTOTAL (Exento de impuestos)
1	72100000	61606	1	SG	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL TEATRO PRESIDENTE. (De conformidad al documento de especificaciones técnicas del servicio, la oferta técnica/económica del contratista presentada al Ministerio de Cultura y al anexo a la orden de compra).	\$ 96,273.07	\$ 96,273.07
MONTO TOTAL (Exento de impuesto de conformidad al Art. 8-A, Decreto Legislativo 883 el cual reforma el Decreto Legislativo 849)							\$ 96,273.07
MONTO TOTAL EN LETRAS: NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. /							
JUSTIFICACIÓN: La necesidad de cambiar los cables de alimentación de la subestación responde al mal dimensionamiento de los actuales, ya que, la subestación es de 1,500A y el cable está dimensionado para 1,200A lo cual representa un riesgo potencial de sobrecalentamiento y fallos que pueden comprometer el funcionamiento general del teatro. Estas inversiones son necesarias debido a la antigüedad de algunos de los equipos, así como a la necesidad de adaptarse a las crecientes demandas energéticas del teatro. Sin un sistema eléctrico robusto, existe un riesgo significativo de fallas que podrían afectar negativamente tanto a las operaciones del teatro como a la seguridad de los asistentes y del personal técnico. La actualización de estos componentes también proporcionará beneficios a largo plazo en términos de reducción de costos energéticos, dado que se optimizará el factor de potencia y se minimizan las pérdidas por energía reactiva.							
FINANCIAMIENTO: GOES /							
GARANTÍAS. El Suministrante deberá presentar las siguientes garantías: • Garantía de Inversión de anticipo: Pagaré sin Protesto por el 100% del monto del anticipo solicitado. • Garantía de Cumplimiento Contractual: Pagaré sin Protesto por el 10% del Monto Total Contratado. • Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento ó Calidad de Bienes (1 año): Pagaré sin Protesto por el 10% del Monto Total Contratado, por desperfectos de fabricación. (De conformidad al documento de especificaciones técnicas del suministro, la oferta técnica/económica del contratista presentada al Ministerio de Cultura y anexo a la orden de compra)						FORMA DE PAGO: • Ver anexo a orden de compra.	
LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN. Lugar de ejecución: El servicio se deberá realizarse en las instalaciones del Teatro Presidente ubicado en Avenida De La Revolución, Calle Circunvalación, San Salvador. Plazo de ejecución: el servicio deberá ser entregado en un plazo máximo de 90 días Calendario, a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio, emitida por el Supervisor Interno de la Orden de Compra. (Antes de iniciar el servicio favor comunicarse con el supervisor de la Orden, al teléfono [REDACTED], con el objeto de coordinar la entrega del servicio, instalación y puesta en marcha de ambos sistemas de aire acondicionado).							
DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a cada entrega parcial ó final según corresponda, Factura de Consumidor Final (duplicado - cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad. (El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad).							
SUPERVISOR(A) DE ORDEN DE COMPRA: El Supervisor de esta Orden de Compra será: Moisés Menjivar Díaz, Coordinador de Innovación - BINAES, Ministerio de Cultura, Correo: mmenjivar@cultura.gob.sv							
DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien o Servicio, b) Documento de Especificaciones Técnicas, c) Ofertas de las empresas, d) Garantías, (si aplica), y e) otros Anexos. Asi también los documentos de la compra de los equipos de aire acondicionado en los Estados Unidos, los cuales deberán de emitirse a nombre del Ministerio de Cultura.							
MODIFICACIONES: El Ministerio de Cultura, podrá modificar mediante Resolución Razonada, esta Orden de Compra durante el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones, siempre que ocurra alguna de las situaciones siguientes: por circunstancias imprevistas, fuerza mayor o por razones de interés público.							
 TITULAR				 Vo. Bo. JEFE - UCP			
 DESPACHO				 SUMINISTRANTE			
				 RESOLTEC S.A. DE C.V. FORMULARIO AUTORIZADO PARA COMPRAS POR DISPOSICIONES ESPECIALES, DECRETO No. 849			
				 DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE CULTURA EL SALVADOR, C.A.			

~~Nelson~~

~~Nelson Enrique Doris Orellana~~

13/12/2024 3:00 pm



ANEXO A LA ORDEN No. ODE/0592024

1º OBJETO.

La contratista **Repuestos y Soluciones Tecnológicas para la Industria S.A. de C.V.**, se compromete a entregar el “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL TEATRO PRESIDENTE**”, de conformidad al documento de especificaciones técnicas, la oferta técnica/económica de la contratista presentada al Ministerio de Cultura y de conformidad a lo siguiente:

2º PLAN DE OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	UNIDAD	MANTENIMIENTO MAYOR Y ESTUDIOS ESPECIALES DE TRANSFORMADORES SUBESTACIÓN DE 501 KVA, INCLUYE LA CORRECTA SEÑALIZACIÓN DEL ÁREA.	\$ 5,717.68	\$ 5,717.68
2	1	UNIDAD	MANTENIMIENTO MAYOR Y ESTUDIOS ESPECIALES DE TRANSFORMADORES SUBESTACIÓN DE 300KVA, INCLUYE LA CORRECTA SEÑALIZACIÓN DEL ÁREA.	\$ 4,602.37	\$ 4,602.37
3	1	UNIDAD	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUPRESORES DE TRANSIENTES PARA LAS PROTECCIONES DE 1600A, 800A, 800A, 250A Y 600A.	\$ 14,425.67	\$ 14,425.67
4	1		DESINSTALACIÓN DE BANCO DE CAPACITORES ACTUAL, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE BANCO DE CAPACITORES DE 3F5H 240V/60Hz 130 Kvar Etp. 5, INCLUYE LA CORRECTA SEÑALIZACIÓN DEL ÁREA.	\$ 15,477.76	\$ 15,477.76
5	1	UNIDAD	DESINSTALACIÓN DE TABLEROS ACTUALES, SUMINISTRO, INSTALACION, CONEXION Y PUESTA EN MARCHA DE CENTRO DE CARGA DE 1600A DE SUBESTACIÓN DE 501 KVA CON CABLEADO DE TRAMO ENTRE SUBESTACIÓN Y CENTRO DE CARGA. RESANE DE AGUJEROS RESULTADO DE LOS TABLEROS RETIRADOS Y PINTURA DE DICHA PARED CON MEDIDAS DE 5 X 2.75 (ancho x alto) metros. ADEMÁS DE LA CORRECTA SEÑALIZACIÓN DEL ÁREA.	\$ 22,440.57	\$ 22,440.57
6	1	UNIDAD	DESINSTALACIÓN DE TABLEROS ACTUALES, SUMINISTRO, INSTALACION, CONEXION Y PUESTA EN MARCHA DE CENTRO DE CARGA DE 800A DE SUBESTACION DE 300 KVA. INSTALACIÓN DE LUMINARIA EN LA ZONA, ADEMÁS DE LA CORRECTA SEÑALIZACIÓN DE LA MISMA.	\$ 13,277.91	\$ 13,277.91
7	1	UNIDAD	TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO DEL ÁREA DE SUBESTACIÓN DE 501 KVA, INCLUYE SELLADO DE VENTANA DE 1.60x1.92 (ancho por alto) metros Y PINTURA DE LA PARED.	\$ 2,152.88	\$ 2,152.88
8	1	UNIDAD	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE RED DE TIERRA, INCLUYE SOLDADURA DE BARRAS DE COBRE EXISTENTES, AUMENTO DE LA MISMA EN 6 BARRAS, TRABAJOS DE JARDINERÍA POSTERIORES.	\$ 7,147.60	\$ 7,147.60

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
9	1	UNIDAD	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE PLANTA DE EMERGENCIA DE SUB-ESTACIÓN DE 300KVA	\$ 5,936.62	\$ 5,936.62
10	1	UNIDAD	TRABAJO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EN EL ÁREA DE LOBBY QUE INCLUYE CAMBIO DE CABLE Y PROTECCIONES.	\$ 5,094.01	\$ 5,094.01
MONTO TOTAL (Exento de impuestos)					\$ 96,273.07

3° ANTICIPO

Se podrá otorgar un anticipo, hasta por un monto máximo del 50% del monto contractual, de acuerdo a lo solicitado por el contratista y autorizado por la autoridad competente de la Institución, para ello y una vez firmada la Orden de Compra, el contratista podrá gestionar el anticipo, con la presentación en la Dirección General Financiera Institucional de los siguientes documentos:

- a) **Solicitud** expresa del porcentaje solicitado como Anticipo según Anexo 5 "Modelo de solicitud y justificación del anticipo", del documento de especificaciones técnicas, detallando además la justificación y el destino del monto a otorgarse.
- b) **Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente)**, a nombre del MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6.
- c) **Fotocopia de Garantía de Inversión del Anticipo**, cuya cuantía deberá ser del 100% del monto del anticipo y su vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o amortizado el anticipo, la cual servirá para garantizar que el Contratista lo destinará efectivamente en los rubros, que deberá detallar en la Solicitud y justificación del anticipo.

El anticipo deberá ser monitoreado por el supervisor de la orden de compra, quien podrá verificar el uso correcto del anticipo otorgado, mediante la presentación por parte del contratista de copias de facturas u otra documentación que comprueben su buena utilización, y en caso de verificar o comprobar el mal uso de este, se deberá hacer efectiva la Garantía de Inversión de Anticipo.

El anticipo que se otorgue deberá pactarse bajo la condición de precio fijo, de tal manera que, si hubiere un ajuste de precios, el anticipo siempre se mantendrá fijo.

El anticipo será amortizado en cada estimación que se vaya realizando.

4° GARANTÍAS

• GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El Contratista estará obligado a presentar en la Unidad de Compras Públicas (UCP), dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la firma de la orden de compra, **UN PAGARÉ** como Garantía de Cumplimiento Contractual a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR-MINISTERIO DE CULTURA, **por el valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total contratado**, y deberá estar vigente a partir de la firma de la Orden de Compra, hasta la fecha de recepción a entera satisfacción del suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos para el mejoramiento del sistema eléctrico del teatro presidente. La garantía es para asegurar que el contratista dará fiel cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en la orden de compra, como en que los productos y servicios sean ejecutados, entregados y recibidos a entera satisfacción.

Ante el incumplimiento por el contratista de las especificaciones consignadas en el documento contractual sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento contractual, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento.

La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido o que no cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas.

Esta Garantía se incrementará o ampliará, si aumenta el monto de la orden de compra o se prorroga el plazo contractual.

La Garantía de Cumplimiento Contractual, será devuelta al Contratista, posterior a la Recepción Definitiva del Mejoramiento del Sistema Eléctrico del Teatro Presidente, y a la previa presentación de la Garantía de buen servicio, funcionamiento y calidad de bienes.

- **GARANTÍA DE INVERSIÓN DE ANTICIPO.**

El Contratista para garantizar la buena Inversión del Anticipo deberá presentar junto a la Solicitud del mismo **un PAGARÉ** como Garantía de Inversión de Anticipo a favor del Ministerio de Cultura, por un valor igual **al CIENTO POR CIENTO (100%), del monto del anticipo otorgado**, el cual será de acuerdo a lo solicitado por el contratista y hasta un porcentaje máximo del 50% del monto contractual. La vigencia de la garantía deberá ser a partir de la fecha de la Solicitud del Anticipo, hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, de conformidad a la forma de pago establecida en la orden de compra, y no podrá ser menor del plazo de ejecución contractual. La garantía del anticipo será devuelta al Contratista una vez haya reintegrado al Contratante el valor total del anticipo recibido.

- **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Ó CALIDAD DE BIENES**

El Contratista estará obligado a presentar en la Unidad de Compras Públicas (UCP), dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción definitiva del suministro, **un PAGARÉ** como Garantía de buen servicio, funcionamiento y calidad de bienes a favor del MINISTERIO DE CULTURA, por el valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total contratado**, con un plazo máximo de DOS (2) AÑOS, a partir de la recepción definitiva del suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos. Esta garantía servirá para respaldar cualquier daño, fallo, desperfecto de fábrica del equipo, deterioro o vicio oculto resultante de una mala instalación realizada bajo el documento contractual. Esta garantía de buen servicio, funcionamiento y calidad de bienes se hará efectiva si el Contratista no corrige los daños o desperfectos, dentro del plazo establecido por el Supervisor(a) Interno(a) para la subsanación de éstos. La garantía será devuelta al contratista posterior a su vencimiento, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en el suministro e instalación y subsanados estos por el Contratista.

El contratista deberá adjuntar las certificaciones de garantías de fábricas de ser necesario para contar con ellas como respaldo.

3° FORMA DE PAGO

El Ministerio de Cultura, efectuará los pagos por el servicio prestado y recibido a satisfacción, hasta en un máximo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, después de la emisión del QUEDAN correspondiente.

El Ministerio de Cultura cancelará el suministro objeto de esta contratación de la siguiente forma:

- o Los pagos al Contratista por los trabajos ejecutados bajo la Orden de Compra serán cancelados por medio de estimaciones por obra ejecutada y la liquidación final. La liquidación final del proyecto estará aprobada para efectos de pago, una vez se hayan subsanado todas las observaciones y verificado la finalización de las obras posterior a la Recepción Provisional de todos los trabajos. En cada uno de los pagos se realizará la amortización del anticipo.

- Dichos pagos cubrirán todos los trabajos realizados, aceptados y certificados por la Supervisión interna(a), con la correspondiente amortización del anticipo, y en su caso, las multas y penalidades correspondientes.
- El contratista para el trámite de cada uno de los pagos y la emisión del quedan correspondiente, deberá presentar, en la DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA INSTITUCIONAL, ubicada en el Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edif. A-5, Primer Nivel, San Salvador, **Factura de Consumidor Final**, Informe de Avance de Obra y Control de Calidad del Contratista, aprobado por la Supervisión interna, Estimación, memorias de cálculo con fotografías que respalden la estimación, toda la documentación debidamente aprobada por el Supervisor(a) interno(a) a través de un acta de aprobación para pago y **Acta de Recepción Parcial o Definitiva**, al finalizar la obra.
- Los pagos a realizar al contratista se encuentran exentos de impuestos, de conformidad al Art. 8-A. literales a), b) y c), del Decreto Legislativo 883, el cual reforma el Decreto Legislativo 849, de fecha 27 de septiembre de 2023 y su prórroga mediante Decreto Legislativo 975, de fecha 19 de marzo de 2024.

4° MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA.

De común acuerdo y antes del vencimiento del plazo contractual, la orden de compra podrá ser modificada y ampliada en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad al Artículo 7 de las Disposiciones Especiales y Transitorias Decreto Legislativo No 849, siempre y cuando concorra una de las situaciones siguientes: a) por motivo de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y, c) cuando surjan causas imprevistas. En estos casos, el Ministerio de Cultura emitirá la correspondiente Resolución de Modificación, Ampliación o Prórroga de la Orden de Compra.

Así mismo el plazo de ejecución podrá **suspenderse** por circunstancias imprevistas, caso fortuito o fuerza mayor, hasta que desaparezcan los motivos de la suspensión.

San Salvador, diez de diciembre de dos mil veinticuatro.